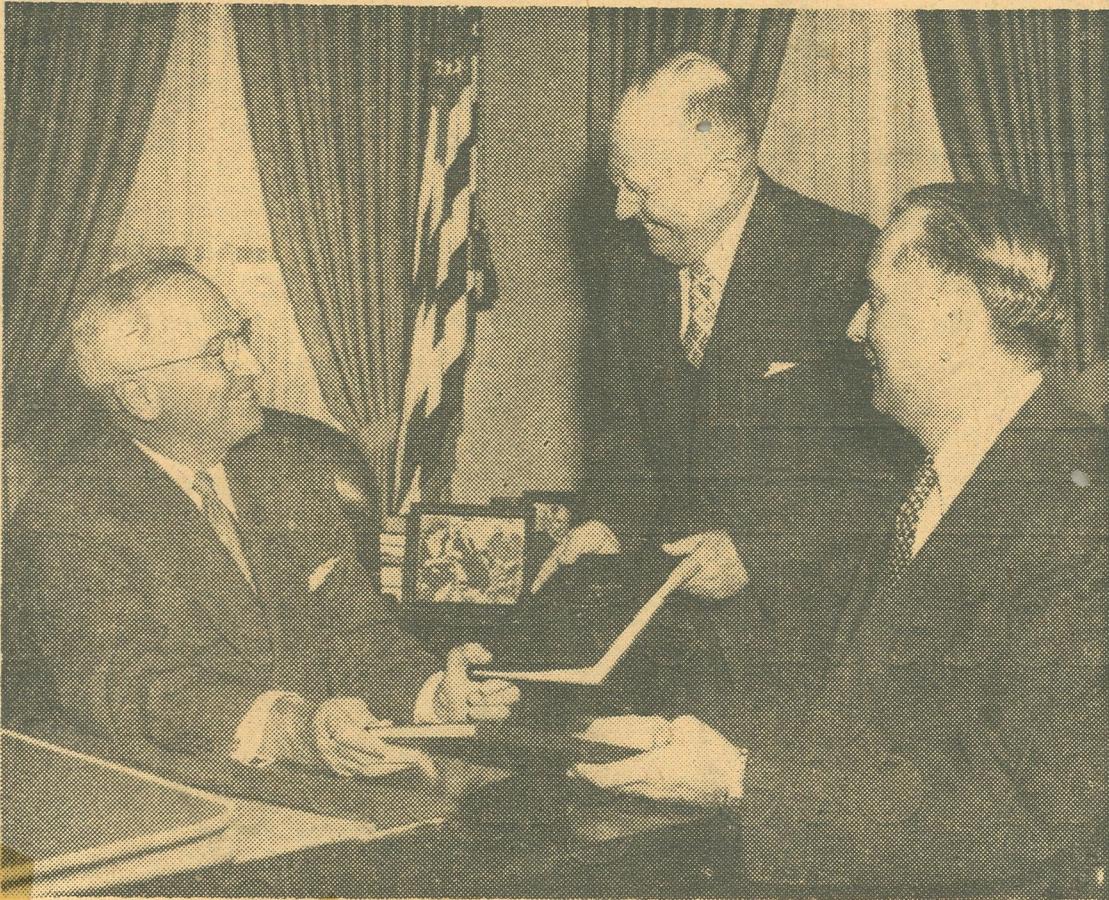


Presidente Recomienda Que Congreso Apruebe La Constitución Pronto



En abril 9 el Comisionado Residente, doctor Antonio Fernós Isern, entregó al presidente Truman, en Washington, una copia oficial de la Constitución

de Puerto Rico. En su visita le acompañó el Secretario de lo Interior, Oscar L. Chapman. (Fotografía de Prensa Asociada.)

Fué Enviada Al Congreso Para Acción

Truman Afirma Encarna Patrimonio Democrático De los Estados Unidos

WASHINGTON, abril 22. (PU).— El presidente Truman envió hoy al Congreso la Constitución de estado libre asociado de Puerto Rico con una recomendación de "pronta aprobación por el Congreso".

En su mensaje adjunto, el señor Truman dijo que es "un orgulloso documento que encarna lo mejor de nuestro patrimonio democrático".

El Presidente aclamó la nueva relación "de estado libre asociado" entre el pueblo de Estados Unidos y Puerto Rico representada en la Constitución diciendo que sería una señal inspiradora "para todos los que aman la libertad y odian la tiranía."

Truman señaló a los legisladores que la nueva Constitución está básicamente elaborada siguiendo el patrón de la Constitución de Estados Unidos, disponiendo las tres ramas de gobierno e incluyendo un Senado de 27 miembros y una Cámara de 57.

Texto Completo del Mensaje Del Presidente Truman en la Página 7

Hizo notar, sin embargo, que ciertas adiciones se han hecho a la carta de derechos, la cual describió diciendo que correspondía "a los más altos ideales de la dignidad, la igualdad y la libertad humanas".

Se han incluido disposiciones específicas en cuanto a la educación pública, condiciones de trabajo y protección de la propiedad pública, dijo Truman.

"La carta de derechos reconoce la existencia de ciertos derechos humanos, pero reconoce que su goce pleno depende de un desarrollo agrícola e industrial no logrado aún por la comunidad puertorriqueña", añadió.

Refiriéndose a la ley pública número 600, del 3 de julio de 1950, que autoriza la formulación de la Constitución, el Presidente hizo notar que ésta era la última de una serie de estatutos "mediante los cuales Estados Unidos ha provisto un gobierno cada vez más propio para Puerto Rico".

Esbozó estas medidas del modo siguiente:

1) La Ley Foraker de 1900, que concedió a la Isla una Cámara Baja electa con voto popular.

2) La actual Ley Orgánica promulgada en el 1917, que dió al pueblo de Puerto Rico control directo sobre toda la Legislatura.

3) El nombramiento en el 1946 de Jesús T. Piñero como primer gobernador nativo de la Isla.

4) La ley de 1947, que autorizó al pueblo del territorio a elegir su propio gobernador.

5) La Ley Pública 600, presenta-

da en el Congreso por el comisionado Antonio Fernós Isern.

Mediante la Ley Pública 600, dijo el señor Truman, "Estados Unidos da evidencia una vez más de su adherencia al principio de propia determinación y de su devoción a los ideales de libertad y democracia".

Truman afirmó que todos los requisitos estipulados por la ley han sido satisfechos por el pueblo de Puerto Rico en la redacción del documento y su subsiguiente aprobación mediante referéndum popular el 3 de marzo de 1952.

Con su aprobación por el Congreso, dijo: "la completa autoridad y responsabilidad por un gobierno propio local será investida al pueblo de Puerto Rico.

"El estado libre asociado de Puerto Rico", añadió el Presidente, "será un gobierno sinceramente dirigido por el consentimiento de los gobernados. Ningún gobierno puede tener investida una dignidad más alta y de mayor valor que la basada en el principio de consentimiento".